

PERGAMINO, Mayo 14 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-31-90 COOPERATIVA ELECT. RURAL LTDA. DE URQUIZA solicita aprobación tarifas eléct. Marzo/90 cuya incidencia alcanza al 45,2% de promedio.-

Sancionándose la siguiente:

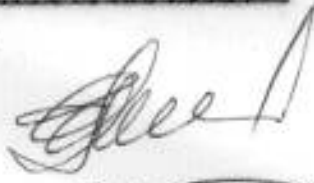
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5297 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Abril de 1990, mediante el cual se autoriza a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, en un 45%, correspondientes al cuadro tarifario del mes de Marzo de 1990, cuyas facturaciones serán puestas al cobro al día 8 de mayo de 1990.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2468/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE